



Bulevar del Río Alberche, s/n - 45071 Toledo

RESOLUCIÓN DE 19/10/2018 DE LA JEFATURA ÁREA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PROVINCIALES POR LA QUE SE PUBLICA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES CONCEDIDAS Y DENEGADAS, CUYA SOLICITUD HA SIDO INSTRUIDA DEL 9 DE AGOSTO AL 18 DE OCTUBRE AL AMPARO DEL DECRETO 20/2018 DE 13 DE ABRIL, QUE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS CONSISTENTES EN EL USO DE LIBROS DE TEXTO POR EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA, MATRICULADOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA LA MANCHA. CURSO 2018/2019.

Por Decreto 20/2018 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de educación primaria y secundaria obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha. (DOCM nº 72 de 13 de abril).

Conforme a la disposición adicional segunda del citado Decreto una vez tramitadas e instruidas las solicitudes presentadas al amparo de dicha disposición la Jefatura de Área competente en materiales curriculares resuelve:

Primero.- Elaborar y publicar la propuesta de resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas por criterio de renta familiar, con indicación respecto de las solicitudes denegadas de la causa de denegación.

Segundo.-La propuesta de resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es), y en el Portal de la Educación (www.educa.jccm.es). El seguimiento individualizado se hará a través de la plataforma educativa Papas 2.0 (<https://papas.educa.jccm.es/papas/>) mediante la inclusión de usuario y contraseña de los tutores.

Esta publicación surtirá los efectos de la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Tercero.- Contra esta propuesta de resolución provisional podrá presentarse reclamación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones se presentarán de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0, se debe aportar documentación que sustente la reclamación, los interesados tendrán que digitalizar los documentos correspondientes y adjuntarlos a la reclamación como archivos anexos a la misma.

Cuarto.- Examinadas las reclamaciones presentadas y subsanados los defectos que, en su caso, sean subsanables, por la Jefatura de Área competente en materia de materiales curriculares se dictará la propuesta de resolución definitiva.

Toledo, 19 de octubre de 2018

EL JEFE DE ÁREA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PROVINCIALES

FD.: Javier García Martín

